B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9783

ACUERDO de 18 de abril de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aceptar la renuncia de doña Pilar Gómez Pavón, Profesora titular de Derecho Penal, como Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas selectivas antes expresadas.

Segundo.-Nombrar, en sustitución de la renunciante, a doña María Josefa Ridaura Martínez, Profesora titular de Derecho Constitucional, Vocal del Tribunal calificador número 13 de las pruebas mencionadas

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9784

ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se corrigen errores de la de 8 de marzo de 1991, por la que se convocó concurso general (3.G.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 8 de marzo de 1991, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» número 65), se convocó concurso general (3.G.91), para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 8676, número de orden 35-39, columna descripción de funciones más importantes, debe decir: «Trabajos de Equipo en Auditorias del Sector Público». Columna aptitud profesional, debe decir: «Amplia experiencia en auditorías del sector público».

En la misma página, número de orden 53-56, columna número de puestos, debe decir: «3».

En la página 8680, números de orden 95 y 99, columna C. Específico.

debe decir: «303.180»,

En la misma página, número de orden 98, columna «Descripción de funciones más importantes», donde dice: «Capítulo I del Presupuesto», debe decir: «Capítulo II del Presupuesto».

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 21 de julio de 1985). el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

9785

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública (7/91) para proveer pucstos de trabajo por el procedimiento de libre

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, del día 1 de abril de 1991, páginas 9756 y siguiente, a continuación se publica íntegro y debidamente rectificado el anexo correspondiente:

Secretaría de Estado de Hacienda

·CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

Gerencia Regional de Andalucía Occidental

Denominación del puesto: Gerente Regional, Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.604.360 pesetas. Localidad: Sevilla. Grupo: A.

Gerencia Regional de Asturias

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.217.936 pesetas. Localidad: Oviedo, Grupo: A.

Gerencia Regional de Cantabria

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 1.936.932 pesetas. Localidad: Santander, Grupo: A.

Gerencia Regional de Cataluña

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.815.128 pesetas. Localidad: Barcelona. Grupo: A.

Gerencia Regional de Madrid

Denominación del puesto: Gerente Regional. Número de puestos: Uno. Nível: 29. Complemento específico: 2.815.128 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

Secretaría General de Hacienda

SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

Area Operativa

Denominación del puesto: Adjunto al Inspector General Segundo Jefe del Organismo. Número de puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.217.936. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Disponibilidad horaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9786

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Policía, por la que se se convocan pruebas selectivas para ascenso a la categoría de Comisario del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero), y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en virtud de las competencias que le están conferidas, esta Dirección General ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

- 1. Número de plazas y modalidad de convocatoria
- Se convocan 40 plazas con arreglo a la siguiente distribución por modalidades:
 - 20 por antigüedad selectiva.
 - 20 por concurso-oposición.
- El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.
 - 1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:
 - Concurso o calificación previa.
 - h) Pruebas de aptitud.
 - Curso de capacitación.

2. Requisitos de los aspirantes

- Generales.-Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:
- a) Ostentar la categoría de Inspector-Jefe y hallarse en servicio activo.
- activo.

 b) Poscer titulación académica del grupo A. No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transmisora primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, hasta 24 plazas en cada modalidad podrán ser cubiertas por quienes, integrados en la categoria de Inspector-Jefe por la referida Ley Orgánica, poseían a su entrada en vigor (4 de aprilo 8 de 1986) titulación académica del grupo 8 a cuyos efectos será de abril de 1986) titulación académica del grupo B, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

 c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre.
- 2.2 Específicos.-Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:
- a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Inspector-Jefe.
 - Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas:

	Puntos
En currículum o historial profesional En titulaciones académicas y estudios profesionales En antigüedad	6,75
Total	22,50

A los funcionarios integrados en la categoría de Inspector-Jefe por la Ley Organica 2/1986 les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

2.3 Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el

referido a la antiguedad, habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo

acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

- 2.4 Si en algún momento del procedimiento, tanto en la fase de selección como en la del curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión el Dispetor es que el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión de se el procedimiento, previa audiencia del interesado, propondrá de la procedimiento de sión al Director general de la Policía.
 - 3. Solicitudes y fase de concurso o calificación previa
- 3.1 Quienes descen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitaran por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexo I.

3.2 Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en el grupo de méritos de currículum o historial profesional y antigüedad se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirá a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal.

Los referidos anexos podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopias u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Bolctin Oficial del Estado» o en la Orden General.

3.3 Transcurrido el plazo a que se refiere la base 3.1, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y

antigüedad.
Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará asimismo propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los veinticuatro primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Inspectores-Jefes y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 2.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden General del Centro Directivo con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989, ya citada.

El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública asimismo en la Orden General.

3.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.7 Las reclamaciones serán resucltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden General.

4. Tribunal calificador

4.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Agustín Linares Molina, Subdirector general Opera-

tivo.
Secretario: Don Antonio Gea Gómez, Jefe de Sección Docente del Centro de Promoción (D. F. P.).
Vocales: Don Julio Emilio Martínez Díaz, Jefe de la División de Personal; don Maximiliano García Cantos, Jefe de la División de Pormación y Perfeccionamiento; don Pedro Rodríguez Nicolás, Comisario general de Policía Judicial; don Manuel García Linarejos, Jefe Superior de Policía de Madrid: don Innacio Berdugo Gómez de la Torre, Superior de Policía de Madrid; don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre. Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad Pontificia de Salamanca, y don Fernando Escribano Mora, Magistrado-Juez de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Magro Fernández, Subdirector general de

Secretario: Don Gonzalo Rodríguez Casares, Jefe de la Sección de

Estudios de la División de Formación y Perfeccionamiento.
Vocales: Don José Antonio Parreño González, Jefe de la División de
Gestión Económica; don Luis Luengo Alfonso, Jefe de la División de
Gestión Técnica; don Pedro Julián García Juarranz, Comisario general de Documentación; don Miguel Angel Alonso de la Fuente, Secretario general de la División de Formación y Perfeccionamiento; don Diego López Garrido, Catedrático de Derecho Constitucional, y don Félix Pantoja García, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. Los designados Secretarios lo serán sin derecho a voto

De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de

parte, en cualquier momento del procedimiento.
4.3 El Tribunal podrá designar para todas o algunas de la prueba a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

4.4 Los miembros del Tribunal tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría primera, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado»

número 68, del 19).

4.5 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incursos en alguno de los supuestos de abstención o recusa-ción previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5. Pruebas de aptitud

5.1 La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden General de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.2 Para cada una de las pruebas se realizará un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

5.3 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos de documento nacional de identidad o de identidad profesional, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba.

Serán excluídos de las mismas quienes carezcan de dichos documento de la cada prueba.

Scran excluidos de las mismas quienes carezcan de dichos docu-

mentos.

5.4 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del

Estado» número 168, del 14).

5.5 El Tribunal comenzará las sesiones por la modalidad de antiguedad selectiva a efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1. En esta modalidad, los interesados realizarán un único ejercicio consti-

tuido por dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

b) Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a contras-

tar el resultado del ejercicio anterior.

5.6 Finalizadas las pruebas a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

Para el concurso-oposición, las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.-Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño

de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira. Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los

opositores que se convocan para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio.-Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal y extraídas del temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta

al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

5.8 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada modalidad. A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación la base 1.1, último párrafo.

Del mismo modo, el Tribunal no podrá superar, en cada modalidad, los porcentajes de dispensa de titulación a que se refiere la base 2.1, b).

6. Curso de capacitación

- 6.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización de un curso de cuatro meses de duración, y cuyo contenido se ajustará al plan de estudios vigente a la fecha de su realización. En dicho curso, a parte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en todas y cada una de ellas para superar aquél.
- 6.2 Los declarados aptos, que hayan tomado parte en las pruebas con dispensa de titulación, deberán además realizar simultáneamente, y superar con carácter previo, un curso que homologue sus conocimientos académicos con el resto de aspirantes. Este curso se calificará de apto o
- 6.3 Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo serán ascendidos a Comisarios por resolución del Director general de la

Para determinar el escalafonamiento definitivo se estará a las evisiones contenidas en la Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugna-dos por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de marzo de 1991.-El Director general, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGO
RIA DE CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION
GENERAL DE LA POLICIA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº DE FECHA
MODALIDAD ANTIGUEDAD SELECTIVA (1)
1 DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE
Primer Apellido: Nombre:
Segundo Apellido: D.N.I.:
Titulación Académica con la que concurre y denominación (2): Código Del tipo A :
Del tipo B :
Del tipo C :
Del tipo D :
Sin Título :
2 DATOS PROFESIONALES (3)
Categoría, Profesional:
A A M M D D
Antiguedad en la Categoría:
Número de Registro Personal: Situación Administrativa:
Destino (Localidad):
Puesto de Trabajo:
Nivel del Puesto de Trabajo:
3 IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFEC TOS DE BAREMO
Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):
El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reune los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.
En a de de 1.9
Firma del interesado
EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA (División de Personal) MADRID

RELACION DE MERITOS ALEGADOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE JUNIO DE 1.989 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 165, DE 12 DE JULIO), EN LOS GRUPOS DE MERITOS DE CURRICULUM O HISTORIAL PROFE SIONAL Y ANTIGUEDAD. (5) (6).

	D.N.	. I.
(7)		
Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntusción	Nº Orde Justific
ــــالــاــــا		
ـــالـالــا		
	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Tiempo Total A.A. M.M. D.D. Puntusción A.A. M.M. D.D.

***		<u>-</u>		
	(Apellidos y Nombre)		D.N.1	[•
	Actividades Policiales Especiales (8).	Operativas, de Ges	tión o en Ser	vicios
3.1 Destinos:				
Codigos	Denominación del Puesto	Tiempo Total A.A. M.M. D.D.	Puntuación	№ Orden Justific.
Chaigo Destino				
				<u> </u>
Cod. Area Activ.				
Obdigo Destino				
CEd. Area Activ.	•	لللالللالللا		
Cod. Area Activ.	. -	1.0.0.1		1
Chigo Destino				
	· .	لسالسالسا		
Cod. Area Activ.				
السلسان		لــالــالــا		
Código Destino				j
		لحالحالحا		L
Cod. Area Activ.				
		ـــالــالـنا		
Código Destino				
	-		Management Consequence	<u> </u>
Cod. Area Activ.	•	4 , 11 , 11 3		·
Código Destino	J <u> </u>			
				1 1
Obd. Area Activ.				
	<u> </u>	لسالساليا	1	
Código Destino				
	(ليالنالنا		
Obd. Area Activ.	·			ļ
C5digo Destino				
	. •	لنالنالنا	and an analysis of the second	L
Cod. Area Activ.		ı is is i		, ,
	<u> </u>			

(Apellidos y Nombre)	mbre) D.N.I.
Cătigo de Plancilla Denominación de la Flancilla	Dempo Ibtal Runtusción Nº Orden A.A. M.M. D.D. Justific.
2 Recompensas Policiales (incluidas l toriz lª, Apartados "A", "B" y "C").	las previstas en la Disposición Transi).
Código Denominación	Recha de concesión Puntusción Nº Orden DIA MES AÑO Justific.
E	
E	
E	

i		Apellidos y Nombre	<u> </u>		
	\				-
3	Condecoraciones,	Recompensas y Fel	icitaciones de o	tros Organismos	
	3.1 Por activio	lades relacionadas	con la función	policial.	
Código	Denominación de y Organismo que	la recompensa la concedió	Fecha de la concesión	Protoción	№ Orden Justific.
	3.2 Por activio	lades ajenas a la	función policial	•	
Código	Denominación de y Organismo que		Fecha de la concesión	Pantanción	Nº Orden Justific.
			,	•	
		-			
		· 	-		
		-			
4	Actividades Sind	icales.			
	4.1.1 Vocales	iel Consejo de Pol	icía. (10)		
C&d	igos Denom. Activ.	iel Puesto de T. o Des desempeñadas antes de	t. y Area de ser elegido.	Años como Puntuación Vocal	Nº Orden Justific.
Cód. Pues	Trab.		,		
Codigo De				_ ـــــــ	
	scoro				
Cod. Area	Activided				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_	
	4.1.2 Represent	antes sindicales	con permiso a ti	empo total.	
C6d	Denom. d	el Puesto de T. o Dest esempeñadas antes de s	. y Area de	Años como Puntuación Vocal	Nº Orden Justific.
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Cód. Pues	o Trab.			1 ().	1 1
Código De	tino				
	1111			_ لــــــــا	
Cód. Area	Activided				
			·		
4					

(Apellidos y Nombre)]	للللا
C ANTIGUEDAD		<u></u>	-	
6 Años de servicio efectivos en el Cuer	po Nacional	de Poli	cía (11))
Categoría		ón Años eo Categor		ausción
Policía	0'70			
Oficial de Policía	0'90 L	السالب		
Subinspector	1'10 L	السالب		
Inspector	1'30 L	السالب		
Inspector Jefe				
Otros méritos no comprendidos anteriorme en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1º. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	tibles d Disposid	de ser v ción Tra	msitoria
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	de ser v ción Tra	Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	unsitoria
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria № Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	nsitoria Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	Nº Orden
en virtud de lo dispuesto en el Apartado 1ª. de la Orden citada.	ente, suscep lo E) de la	Disposi	ción Tra	Nº Orden

<u> </u>			
(Apellidos y Nom)		L	D.N.I.
(whethigos A wount	ore)		D.W.T.
A fin de justificar fe	harientemente	los méritos	alegados en el
presente Anexo, se adjuntan			•
mente del al, ambo			
a cada uno de ellos en el lugar			
	- consumption		,
En	, а	de	de 1.9
,	En funcio	nario solicitar	ite.
			•
2		1	
карас	io reservado para e	l tribunal	
		·	
•			•
•			
		-	
			•
	- -	•	•
			*
•		٠ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
·		·	3
			`
		•	
			-
•			

INSTRUCCIONES

generales

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los periódos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

particulares

- 1.- Marquese X lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda X, según la <u>titulación exigida por la convocatoria</u>, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurran sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin titulo".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antiguedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consigna rán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspon dientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempe nando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

ANEXO II



MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

J. A. T.	L					
PROMOCION A ESTADO Nº L	LA CATEGORIA DE			BOLET	IN OFIC	IAL DEL
DE 19 DE JU	MERITOS ALEGADO INIO DE 1.989. (DE TITULACIONES	(B.O.E.nº 165,	DE 12 D	E JULIO)), EN E	L GRUPO
						шш
		os y Nombre)			D.N	.I.
	rulaciones (3)					
	. Méritos Académic .1. a 5.1.6 Titul		as.			
Código Titulación	De	enominación		Puntu	ación	Nº Orden Justific.
			,			
ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			···-			
║ └─┘						
		·				
	Diplomas o Certif o de reconocida sol		por Cen	tros Aca	d ēm icos ()ficiales
Código	Des	nominación	Examen Dar SI/NO ea		untuación	№ Orden Justific.
	· .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			ــالــــا			
<u> </u>]
	-] ـ
		·····				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
<u> </u>				ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		

5.2 Estudios	(Apellidos y Nombre) Profesionales	D.N.I.
5.2.1	Cursos de especialización (Policía.	en funciones del Cuerpo Nacional de
Código	Denominación	Exempen Duración Puntuación Nº Orden SI/NO en días Justific.
<u> </u>	<u></u>	
<u> </u>		
ـــــلا		
ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		
<u> </u>		; [] []
LJ		(
ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ		
<u> </u>		

Código del Curso		Denominación .	Examen Duración Puntuación Nº Orde SI/NO en días Justifia
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
لبا	·		
<u> </u>	•	-	
	· · · · · ·		
لـــا	·		
ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	·	·	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1			, 11 1 1 1

		(Apellidos y Nombre)		D.N.]
	5.2.3 Cursos i	relacionados con la función ón General de la Policía.	policial en Cent	ros ajenos	a la
Codigo del Cum	5 0	Denominación	Examen Duración SI/NO en días	Puntuación	Nº Orden Justific.
ليا.					
			<u></u>		
		· .			
 		·			
	2.7				
	mas o de:	rtranjeros (sólo con titul l Centro de Actualización ón y Perfeccionamiento.	ación de la Escu y Especializac	ela Oficia ión de la	l de Idi <u>o</u> Di v isión
Código Litulació	5n	Denominación	P	untuación	Nº Orden Justific.
<u> </u>		-			
لـــا					
<u></u>	•	·			
<u> </u>					
<u></u>	<u> </u>				

5.4	Méritos de ((Apellidos y Nombre)	D.N.	11111 I.
5.4.	1 Titulaci	on de Artes Marciales.		
Código		Denominación	Nivel Puntueció	in nº Orde Justifia
	<u>*</u> 			
Ш		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
<u> </u>				
<u> </u>				
<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
-				
5.4.	2 Otras act	tividades deportivas relaci	ionadas con la función p	olicial
Chiligo		Denominación	Puntusción	nº Orden Justific
				" ' L

	(Apellidos y	Nombre)	 -	D.N.	r.
5.5 Otras polic	actividades de i	formación y estudio	relacion	nadas con la	funció
5.5.	l Clases impart Formación y P	idas en cursos prog erfeccionamiento.	gramados	por la Div	risión de
Denor	inación del Ourso	Materia Impartida	Nº de horas	Puntusción	Nº Orden Justific
			النا		
			_ البا		
			البا		
			لنا		
			_டப		
			السال		لــــا
			النا		
			النا		
			النا		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			_لىا_		
			لـــا		
			البا_		<u> </u>
5.5.	2 Autoría de lib	bros relacionados com	la fund	ión policial	l .
Titul		Tema que desarrolla		Puntuación	№ Orde Justifi
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
					L1

(Apellidos y Nombre)	D. N. I	•	
5.5.3 Conferencias impartidas y seminarios y coloquios dirig con la función policial. (dirigidos o tutelados por la ción y Perfeccionamiento.)	idos rela División o	cionados de Forma	
Denominación y breve descripción Pun del tema desarrollado	tueción	№ Orden Justific.	
5.5.4 Autoría de separatas, folletos o artículos relacionado policial. Clase de publicación y tema que desarrolla(4)		Nº Orden	
		Justific.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposició 1ª. de la Orden citada.	ser valo 5n Transi	rados toria	
Descripción de Mérito	tunción	№ Orden Justific.	
		1 1	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

(Apellidos y Nombre) D.N.I.					
		. :			^
A fin d	de justificar fe	ehacientemente	los mér	itos alegad	ios en «
	, se adjuntan _ al, ambo				
	aramoc ellos en el luga				asigna
	En	, 8 _	de		de 1.9
•		En funcion			uc 1.,_
		•			
		•			
				<u> </u>	
	Espac	io reservado para el	tri buna]		
		- '			
	1				
		•	÷		
*	*				1
	-				
				4	
•					
			•		
					_
					•
	-				
	*				
		•			

<u>INSTRUCCIONES</u> generales

Ver las contenidas en el ANEXO I

particulares

1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corres ponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoría, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

京は古代の行うとは特別の行為に、 世間の前衛の中心の大利の行為の大利をおける

ANEXO III

Ciencias Sociales

El nacimiento de las ciencias sociales. El nacionalismo y el capitalismo como marco de la Ciencia Social.

Proceso de socialización y formación de la personalidad. Fases

del proceso de socialización y agentes del mismo.
3. La conducta social del individuo. Los motivos sociales. Las actitudes sociales: Formación, cambio y relación con la conducta.
4. La conducta organizacional del programa de técnicas de gestión.

Roles y procesos de socialización organizacionales. La localización del rol. Ambigüedad, conflicto y otros factores del stress producidos en el desempeño de los roles. Proceso de elaboración de roles.

5. Aspectos conceptuales de la Teoria de la Organización: Defini-

ción de organización. Contribución de la Teoría General de Sistemas al estudio de las organizaciones. Niveles de aproximación al estudio de la

conducta organizacional.

6. Medios de comunicación de masas. Contenidos. El proceso de comunicación masiva. Filtros y barreras de la comunicación masiva. Efectos de los mass media. Capacidad para crear opinión. Los medios de comunicación y la violencia. Medios de comunicación y policía.

7. Psicología del rumor. Génesis del rumor. La Ley del rumor. Los motivos del rumor. Tipos de rumores. Transmisión del rumor. El rumor y los medios de comunicación social. El rumor en las situaciones tumultuosas. Rumor y comunicación. Deformación del rumor.

8. La toma de decisiones: Clases de decisiones. Previsión de consecuencias. Criterios de elección.

consecuencias. Criterios de elección.

Modelos de dominación pública. El Poder. Los partidos políti-

9. Modelos de dominación pública. El roder. Los partidos por cos. La opinión pública. El cambio y la modernización.

10. El cambio social: Noción del cambio social. Factores y condiciones del cambio social. Problemas sociales del cambio: Desorganización y conflicto social. El cambio social en España: Desarrollo político, económico y modernización social. Agentes del cambio social.

11. Metodología de la Investigación Social. Planteamiento de hipótesis. Recogida de datos. Análisis de los datos: Establecimiento de

categorías, codificación de datos, tabulación, análisis estadístico e

interpretación de resultados.

Delincuencia moderna: Sus principales características. Especial referencia a los delitos «económicos», delitos «callejeros» y contra la salud pública (tráfico de estupefacientes). Medidas de carácter general a adoptar contra la moderna delincuencia: a) de carácter preventivo;

de carácter investigativo.

13. La víctima del delito: Consideraciones generales en torno a este

problema.

14. Enfoques clásicos de la Organización: Principios universales de la dirección. La organización burocrática. El taylorismo o teoría de la dirección científica. Tendencias actuales de las estructuras organizativas.

15. Enfoques funcionalistas de la Organización: Objetivos y proce-

dimientos de gestión. Sistemas abiertos y cerrados. La concepción de la organización de servicios como sistema abierto. Interacción con el Suprasistema Social. Los Subsistemas internos: Flujos y canales de

16. El impacto tecnológico en la estructura y funciones de las organizaciones. Aplicación de las Organizaciones Policiales.

17. El factor humano en la Organización: Enfoques organizativos

basados en las relaciones humanas. La motivación en el trabajo. Modelos motivacionales.

18. Mando y liderazgo: Cualidades personales del líder. Teorías de mando. El mando en las Organizaciones Policiales.

19. Gestión de recursos materiales: Sistemas de información y control. Evaluación y selección de medios y procedimientos. Cuadros de

Gestión de recursos humanos: Análisis de tareas. Selección y formación. Planificación de plantillas. Evaluación del desempleo profe-

sional. Clima y moral en la Organización: Determinantes de la moral. Su medición. Técnicas para el incremento de la moral profesional.

Conflicto y negociación.

22. Técnicas de dirección: Dirección por motivación. Dirección por objetivos. Dirección por sistemas. Otras técnicas de dirección.

Funciones directivas: Análisis del entorno. Selección de objetivos. Planteamiento y organización. Gestión de recursos y supervisión y control de resultados. Integración y evaluación del proceso. La innovación como función de mando.

Ciencias jurídicas

1. Estado y Soberanía. Formas políticas y jurídicas del Estado. Orígenes de la Constitución de 1978. Su estructura. Exégesis del título preliminar. La reforma de la Constitución.

Los derechos y las libertades de los ciudadanos y sus garantías constitucionales. La suspensión de estos derechos y libertades: Normativa reguladora.

La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder adicial. El Tribunal Constitucional.

4. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía con especial consideración a las competencias autonómicas en materia de seguridad, recogidas en los diferentes Estatutos

Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.

Falsedades.

Delitos contra la Administración de Justicia. Infracción de las leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulturas y delitos de riesgo en general.

Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos de los funcionarios

en el ejercicio de sus cargos.

9. Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.

10. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Delitos contra la propiedad

Imprudencia punible. Las faltas, enumeración de sus figuras y 12. disposiciones comunes a las mismas.

13. Legislación penal especial: Los delitos monetarios y de contrabando, Ley 40/1979, de 10 de diciembre, sobre el régimen jurídico del control de cambios, modificado por Ley 7/1982, de 13 de julio.

14. Los órganos de la jurisdicción penal. Su enumeración. Su composición y distribución. La competencia de estos órganos jurisdiccionales en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

15. Actuaciones previas al proceso penal: 1) Depuncia Sus abases

15. Actuaciones previas al proceso penal: I) Denuncia. Sus clases. Incoación «ex oficio» y «ex parte». 2) La querella. 3) La acción

Identificación del denunciante. Averiguación del delito. Averiguación e identificación del denunciado o sospechoso de responsabilidad delictiva. La diligencia de reconocimiento del detenido: Requisitos procesales.

17. El cuerpo del delito. El sujeto pasivo del delito en el supuesto

de delitos contra la vida o contra la integridad física. La actuación policial en relación con los testigos presenciales del delito.

18. Actuación policial ante las lesiones o autolesiones del presunto autor o sujeto activo de un delito, cuando estuviere detenido. Trata-

miento del detenido.

19. La detención: Concepto, procedencia y deber de detener. 19. La detención: Concepto, procedencia y deber de detener. Normativa específica para casos particulares. Los derechos del detenido conforme al artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La declaración del detenido: Forma de llevarse a cabo y valor procesal de la misma. El procedimiento de habeas corpus. Valor del testimonio de los miembros de la Policía Judicial desde el punto de vista procesal.

20. La diligencia de inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. La reconstrucción artificial del hecho. Las piezas de ejecución

y convicción.

21. La prueba procesal. Concepto. Los instrumentos de prueba. Intervención de la Policía Judicial con relación a los instrumentos de

22. El atestado policial. Concepto. Connotaciones a la luz de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Destino del atestado. Secreto en las diligencias policiales. Valor legal de los atestados.

23. Autoridades encertedas de los atestados.

diligencias policiales. Valor legal de los atestados.

23. Autoridades encargadas de la conservación de la seguridad ciudadana y facultades gubernativas ordinarias. Sanciones en materia de orden público. Propuesta, imposición, not ificación e impugnación.

24. Regulación legal del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagén. Regulación de la garantía al secreto de las comunicaciones. Régimen jurídico de la libertad de expresión e intervención policial en la materia.

25. Aspectos policiales del ejercicio de los derechos de reunión, asociación y ejercicio del derecho electoral.

26. Pasaportes españoles: Concepto clases y requisitos para su

26. Pasaportes españoles: Concepto, clases y requisitos para su expedición. Tramitación. Retirada y sanciones. El control policial en los puestos fronterizos.

27. El régimen del extranjero en España. Condición jurídica del extranjero en España; especial referencia a la Constitución y a los pactos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, de especial interés para el desarrollo de la función policial.

28. Regulación legal de la entrada, estancia y salida de los extranjeros del territorio español. Expulsión de extranjeros: Causas, efectos y formalidades. Normativa específica para los ciudadanos comunitarios.

29. Regulación legal y administrativa del refugio. Regulación del apátrida. Regulación legal y administrativa del asilo. Intervención policial en materia de refugiados, de apátridas y de asimilados.

30. La extradición activa. La extradición pasiva. Intervención

policial.

31. El documento nacional de identidad: Organización, validez, personas obligadas a obtenerlo, requisitos para su expedición, actos en

que debe exigirse e infracciones en esta materia.

32. Reglamento de armas. Ambito de aplicación. Intervención e inspección. Clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Fabricación y reparación. Señales y marcas. Guía de circulación. Publicidad. Venta de armas. Tenencia y uso. Guías de pertenencia. Revista. Cesión. Enajenación. Licencias y permisos. Infractiones y caraciones y caraciones.

ciones y sanciones.

33. Regulación administrativa y fiscal de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas. Ambito de aplicación. Catálogos de juegos.

Casinos de juegos.

おりまからまから まるのない あまけんながったがらのと

34. (Continuación). Salas de bingo. Rifas y tómbolas. Prohibiciones de admisión. Comisión Nacional del Juego. Régimen de control. Material de juego. Infracciones. Reglamento del Juego mediante boletos.

Máquinas recreativas y de azar.

35. Regulación administrativa de las casas de préstamo y establecimientos de compraventa. Idem de las de alquiler y desguace de

vehículos.

Regulación administrativa de las drogas y estupefacientes. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y 37 actividades recreativas. Regulación administrativa de los establecimientos de bebidas, salas de fiesta y hospederías.

38. Reglamentación de las medidas de seguridad en Entidades

bancarias y de crédito y en establecimientos industriales y comerciales. Empresas y medidas de seguridad privada. Especial referencia a los Vigilantes Jurados de Seguridad, a los Detectives privados y a los Vigilantes nocturnos.

39. Estructura del Ministerio del Interior. Especial referencia a la estructura y funciones de los Organos de la Seguridad del Estado: El Real Decreto 669/1984, de 28 de marzo, y su reforma por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero. La Dirección General de la Policía. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

40. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

Principios inspiradores. Contenido.

41. Normativa de desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986. 42. Visión general de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ciencias Técnico-Científicas

Fundamentos filosóficos de la Información en un Estado de Derecho

Terrorismo de matiz independentista. Grupos, técnicas, «modus operandi».

Terrorismo de extrema izquierda, grupos, técnicas, «modus operandi».

Terrorismo de extrema derecha e involucionismo.
 Terrorismo de estado.

Evolución de la criminalidad en España durante los últimos años. Capitulos más significativos y su distribución territorial. La memoria estadística anual de la Comisaria General de Policía Judicial.

7. El sistema estadístico criminal vigente. Normativa aplicable. Terminología específica y contenido. Organos competentes. Variables de mayor interés policial. Estadística internacional y la OIPC-INTERPOL.

8. Aplicación de la criminalística por la Policía. Los Gabinetes de

Identificación. Posibilidades actuales en las áreas de lofoscopia, balís-

1 de la Policia de la Policia Judicial. Textos legales vigentes. Especial referencia al Real Decreto 769/1987, de 19 de junio: Unidades orgánicas y unidades adscritas, selección y formación, dependencia funcional. Comisiones Nacional y Provinciales de Coordinación de Patricia Ludicial. Policía Judicial.

10. Delincuencia organizada e internacional. Características y evolución. Su incidencia en España. Areas delictivas preferentes. Actuación policial. Delincuencia juvenil. Características y especial referencia a líderes, grupos y pandillas. Tratamiento policial de este tipo de delin-

11. La seguridad como sentimiento personal y colectivo. Factores subjetivos y objetivos; los conceptos de Seguridad y Orden Público. El derecho a la seguridad y su garantía institucional. Prestación privada y pública de servicios de seguridad.

12. La seguridad integral y su prestación por las distintas administraciones, central, autonómica y local. Instituciones públicas de seguridad no policiales. Estructura de la Protección Civil en España.

13. El principio de coordinación en la prestación pública de la seguridad. Los Organos establecidos por la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad. Estructura y funciones.

14. El medio urbano y el servicio policial. Distribución territorial

14. El medio urbano y el servicio policial. Distribución territorial urbana: El distrito policial, delimitación, bienes y recursos comunitarios y particulares de interés policial. Tipos de áreas o zonas urbanas. Los servicios ubicados en el distrito y sus dependencias.

15. La presencia policial como garantía de la seguridad en una doble vertiente: Prevención del delito y auxilio en último recurso. La patrulla policial: Concepto, tipos, composición y estructura. Aplicación de los medios a las tipologías urbanas y de servicio. El empleo de las unidades de intervención, caballería, guías caninos, subsuelo, helicópteros. La Brigada Móvil.

16. Los servicios de auxilio al ciudadano. La Policía como presencia permanente de la administración en la calle. Tipología de las demandas y respuestas de actuación. Las relaciones con la comunidad en la filosofía del preámbulo II de la LOCFS. Las relaciones con otros grupos y servicios comunitarios. Campañas de información preventiva.

17. Planificación de la Seguridad. Elaboración de Planes Integrales.

Centralización y descentralización de servicios. Recogida de informa-

ción, mecanismos de decisión y ordenación de los servicios. Las Salas del 091.

18. La protección ante amenazas concretas. Principios de actuación ante perturbados, francotiradores, amenazas de bomba, existencia de

rehenes.

19. La acción policial ante catástrofes: Tipología. Estado de alarma: Sus tipos. Agresiones sociales de carácter ecológico. Principios de

actuación policial en los diferentes casos.

20. El control y restablecimiento del orden público. Los servicios policiales ante muchedumbres. Tipologías de las masas: Pacíficas, violentas, organizadas y desorganizadas, autorizadas o no. Casos especiales: Manifestaciones, espectáculos públicos, establecimientos penitenciarios. Principios de actuación generales y tácticas en cada caso.

Interdicción de accesos y estancia en lugares concretos.

21. La protección. Concepto. Clases. Protección de personas, edificios e instalaciones.

Estadística descriptiva e inductiva: Concepto. Representaciones gráficas: Finalidad y sistemas. La variable estadística: Análisis, distribu-

ción y promedios.

23. Informática: La planificación informática. Desarrollo de un plan informático. Aplicaciones de la informática de gestión. Informática derecho a la intimidad. Informática en la Dirección General de la

Policía. Organización Central y Periférica. Aplicaciones centralizadas, descentralizadas y específicas. Ofimática.

24. Telecomunicación: Concepto. Medios de transmisión. Redes públicas y privadas. Telecomunicaciones en la Dirección General de la Policía. Vulnerabilidad de las comunicaciones. Protección de las mismas: Codificación de la información y métodos criptográficos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver los concur-sos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 23 de noviembre de 1990. 9787

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince dias, a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 5 de abril de 1991.-El Rector, Josep María Vallès i Casadevall.

ANEXO

Referencia: A.a.1/730. Tipo de concurso: A. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento: «Ingeniería Química». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Carles Sola Ferrando, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Jesús Marcos Santamaría Ramiro, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Sebastián Muñoz Guerra, Catedrático de la Universidad Religiorario de de

dad Politécnica de Cataluña. Vocal 3.º: Don Fernando Fernández-Polanco Fernández-Moresa,

Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Sccretario: Don Juan M. Lema Rodicio, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Suplentes:

Presidente: Don Agustín Escardino Benlloch, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal I.º: Don Antonio Aucejo Pérez, Catedrático de la Universidad

de Valencia.